

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00146.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el escrito de demanda (parte introductoria) sírvase dar cabal cumplimiento al artículo 82, numeral 2º del Código General del Proceso, respecto al domicilio y residencia de la parte demandada.-

2. Igualmente en el escrito de demanda (acápites de notificaciones) sírvase indicar a que ciudad corresponde la dirección física donde el demandado Néstor Alfonso Ríos Sanabria recibe notificaciones personales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10º del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **045**, hoy **15 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **3ac4ab32f93b654b872ea19da3c7f732f426ee4f8eca4386d2126b69675d33e5**

Documento generado en 13/03/2022 02:14:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>